



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 451/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 451/13

Sucre, 29 de mayo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 28 de mayo de 2013, la Sra. Susy Sandoval de Lagrava, COORDINADORA DE LA FUNDACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER-FILIAL SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, Autorización del Uso de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar la TELETÓN denominada "**POR UN TECHO PARA VIVIR SIN CÁNCER**", organizado por la Fundación de Lucha contra el Cáncer, el día 07 de junio de 2013, de Hrs. 08:00 am a 22:00 pm,

Que, en Sesión Plenaria de 29 de mayo de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, **AUTORIZAR** en la vía de **EXCEPCIÓN EL USO** de la Plaza 25 de Mayo, en la cuadra del frontis del Banco de Crédito, para realizar una TELETÓN denominada "**POR UN TECHO PARA VIVIR SIN CÁNCER**", el día 07 de junio de 2013, de Hrs. 08:00 am a 22:00 pm, para el efecto se deben tomar las provisiones que correspondan.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011, que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al art. 12 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo una de sus atribuciones: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

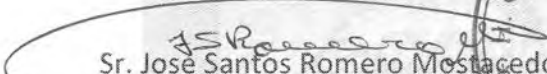
Página 2
RAM.451/13

Art. 1.- AUTORIZAR en la vía de EXCEPCIÓN el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en la cuadra del frontis del Banco de Crédito, para realizar una TELETÓN denominada "POR UN TECHO PARA VIVIR SIN CÁNCER", el día 07 de junio de 2013, de Hrs. 08:00 am a 22:00 pm, respectivamente.

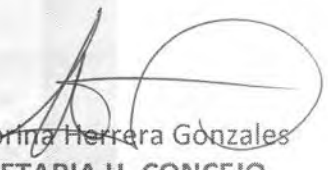
Art. 2.- Los Organizadores de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo

**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales

**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**